

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Avda. La Rioja-Grupo Rey Don García
III.C.750

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31 de julio de 1987, acordó aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle Avda. La Rioja-Grupo Rey Don García", redactado por el Arquitecto D. Juan Díez del Corral Lozano.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Nájera, 4 de agosto de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco"
III.C.751

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1987, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Residencial San Francisco", redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández, con la salvedad establecida por el Arquitecto Municipal, respecto de la calle trazada entre las fincas A y C.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar el expediente en cuestión, que estará de manifiesto en estas Oficinas Municipales durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Nájera, 4 de agosto de 1987.— El Alcalde.

Imposición de Contribuciones Especiales para la pavimentación de ocho calles
III.C.752

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 17 de abril de 1987 y 31 de julio de 1987, adoptó acuerdo relativo a la aplicación de Contribuciones Especiales para la obra "Pavimentación de ocho calles en Nájera", fijando como módulo de reparto el metro lineal de fachada, y siendo la cantidad a repartir el 80% del coste de la obra soportado por la Corporación.

Lo que se expone al público para general conocimiento.
Nájera, 4 de agosto de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.760

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	38.790.000
2	Impuestos indirectos	10.000.000
3	Tasas y otros ingresos	73.964.729
4	Transferencias corrientes	42.700.000
5	Ingresos patrimoniales	6.012.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	17.000.000
8	Variación de activos financieros	300.000
9	Variación de pasivos financieros	29.700.000
Total ingresos		218.466.729

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.2101

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos nº 358/87, hoy día en trámite de ejecución de Sentencia, señalada con el nº 115/87, a instancia de Juan José Najarro Santamaría y dos más, contra Benjamín del Valle Díaz, en reclamación por despido, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Providencia de S.S.^a el Secretario D. M. García-

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	74.956.696
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	63.172.744
3	Intereses	5.133.533
4	Transferencias corrientes	7.206.810
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	61.344.495
8	Variación de activos financieros	900.000
9	Variación de pasivos financieros	5.752.451
Total gastos		218.466.729

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nájera, a 7 de agosto de 1987.— El Alcalde, Carmelo Maeztu Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.753

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1º del actual, adoptó con el quorum exigido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo de solicitar del Tesoro Público de esta provincia en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, préstamo por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de rústica y urbana de este Municipio relativas a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradillo, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de expediente de habilitación de créditos y suplemento por medio de transferencia y mayores ingresos
III.C.754

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio, expediente de habilitación de créditos y suplemento por medio de transferencia y mayores ingresos, se somete al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Rinón de Soto, 29 de julio de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.755

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1º del actual, adoptó con el quorum exigido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo de solicitar del Tesoro Público de esta provincia en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, préstamo por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de rústica y urbana de este Municipio relativas a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villoslada de Cameros, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde

Miguel. En 1 ograño, a 21 de julio de 1987. Unase la anterior certificación; se acuerda el embargo del vehículo matrícula LO-4703-D, cuyo titular es el apremiado en los presentes Autos, Benjamín del Valle Díaz. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja a los efectos de anotación de embargo y precinto del citado vehículo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al apremiado Benjamín del Valle Díaz que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.